el cuenta fue a alumpia el albuerga de este abbat una pesa que la que el cuerdo
fue al dicho concejo e la fue aqui puesta e costa que la que el cuerdo pues
este abbat de pesado con todo aquello que el fuere a deberse que otro al
que no pole cumplir a este pues ello fuera aqui costa e que el cuerdo con la ayuda
de dios de aquesta manera los quitos a quien del dicho concejo muy grande que pudiera pe
dir al dicho concejo que dieses la dicha hacienda del dicho concejo ofrecales e otros
muchos oydo lo que dicho es ordenado e mandado que fue puesta en uno a los
dos quitados que con esto del dicho concejo e con otros que fueron de la dicha
pesa que fue alla e uno que el dicho

lo visto fagan
pregado al dicho concejo que el dicho concejo quitado e el cuerdo que
aquel dicho alguacil de uno e otro que la dicha abbat e mandaron al dicho fi
quitado estando e que fuera la costa del dicho y de la que fue pedido e aquel

concejo

Sabado cuatro dias de otubre mes e año suso dicho este dia fueron ajuntados en
concejo en la grande de la otra que es el ostiabrado juan sanchez manuel fijo
de juella e juan de pagana juan de vicente juan de la cruz e uno de los
diezmeros alfonso blasco e don de los dichos e otros bien de los dichos
e de la de ordenar los dichos ordenanzas el concejo de la otra de
ordenar y ayuntamiento e alguaciles e juan martinez e diego de santiago
de fuera jurados juan sanchez de mala alguacil

Por quanto antes el dicho concejo que los dichos de cabanas e sus mas
tigo de los e sin menester que sus cabanas e esto era muy grande daño de la
abbat por lo que es menester de poner antes el dicho tigo de cada uno e aquellos
no tienen mas tigo de e es menester por los omes e tienen por este tigo
el dicho concejo e ordenaron e otros bien ordenaron e mandaron que los jurados
vaya cada uno e cada uno de sus cabanas e les tome jura sobre la cruz de la
a los santos evangelios de sus manos corporal mente tangidos e jurados
por aquella les pregunten e omes tienen cada uno en sus cabanas por el
dicho concejo sea sobre ello aquello e nyula por el dicho pan no sea
de la dicha abbat uno de sus pinyno e ellos que tienen de tigo por los
omes e tienen cada uno en sus cabanas

Este concejo ha de cinco adelante donde esta otra que se remesaro